DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f02f3007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.DIV. ESC. BARQUILLO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la Divulgacion Escuela De Barquillo, a favor de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.127	DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO	14.000,00€

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000840, de fecha 06-04-2026, por importe de 14.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución de la Divulgacion Escuela De Barquillo.

IV. Solicitud de documentación a la entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, de fecha 10 de febrero de 2026 y número de registro de salida 2026-7959.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 34811, de fecha 25 de febrero de 2026.
- REG 52986, de fecha 25 de marzo de 2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 23-06-2026, elaborado por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, por la organización y ejecución de la Divulgacion Escuela De Barquillo.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 23-06-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 17-07-2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22.07.2026.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 31.07.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.DIV. ESC. BARQUILLO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

PRIMERO. – Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. – Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 172 del mismo texto legal.

QUINTO. – Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. – Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. – Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. – Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

NOVENO. – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. – Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. – Consta en el expediente que la entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. – Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220260000840, de fecha 06-04-2026, por importe de 14.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.127, en concepto de la organización y ejecución de la Divulgacion Escuela De Barquillo.

CUARTO. – Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026	Beneficiario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.DIV. ESC. BARQUILLO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

341/489.127	DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO	14.000,00€	FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542

QUINTO. – La Federación Insular de Barquillos de Gran Canaria cuenta con experiencia en la organización y promoción de la escuela objeto de subvención, siendo este el tercer año consecutivo en que se solicita esta ayuda para su desarrollo. En las ediciones anteriores, la escuela se ha ejecutado con resultados muy positivos, tanto en participación como en organización, cumpliéndose los objetivos previstos de promoción, formación y difusión de la modalidad. La experiencia acumulada en estos años ha permitido consolidar una estructura de trabajo adecuada, mejorar la planificación de las actividades y reforzar la coordinación con clubes, deportistas y familias. En consecuencia, la Federación dispone actualmente de la capacidad organizativa y técnica necesaria para garantizar el correcto desarrollo de la escuela subvencionada, dando continuidad a un proyecto que ha tenido una acogida y un impacto satisfactorios en años anteriores.

Descripción del evento que se subvenciona: La escuela objeto de subvención es una Escuela de Barquillos de Vela Latina, destinada a la promoción y enseñanza de este deporte náutico autóctono de Canarias, con especial arraigo en Gran Canaria.

Se trata de una escuela orientada principalmente a menores de edad y a nuevos tripulantes, con el objetivo de facilitar su iniciación en la modalidad, fomentar el conocimiento de la vela latina canaria y asegurar el relevo generacional en este deporte tradicional. La escuela combina formación teórica y práctica, incluyendo nociones básicas de navegación, seguridad, maniobras, trabajo en equipo y respeto por el medio marino, adaptando los contenidos al nivel y edad de los participantes.

Asimismo, se busca promover valores deportivos y culturales vinculados a esta disciplina, contribuyendo a la conservación y difusión del patrimonio deportivo y marítimo de la isla.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. La escuela desarrollará un programa de actividades orientado a la iniciación, promoción y tecnificación en la modalidad de barquillos de vela latina, dirigido especialmente a menores y nuevos tripulantes. Entre las actividades previstas se incluyen: Charlas en colegios, con el fin de dar a conocer el deporte, su historia, sus valores y su arraigo como modalidad náutica autóctona en Canarias. Bautizos de mar, como actividad práctica de primer contacto, para que los participantes puedan vivir la experiencia de navegación en barquillo y conocer de forma directa sus elementos básicos. Jornadas de tecnificación, dirigidas a mejorar la formación de los participantes, trabajando aspectos técnicos de navegación, maniobras, seguridad, coordinación de tripulación y preparación deportiva. Estas actividades permitirán combinar la divulgación, la iniciación práctica y la mejora técnica, favoreciendo la captación de nuevos deportistas y el fortalecimiento de la base de esta modalidad.

Periodo de ejecución: del 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026.

Se propone el siguiente cronograma orientativo de actividades, combinando charlas en colegios, bautizos de mar y jornadas de tecnificación, con carácter flexible para su adaptación a calendarios escolares, condiciones meteorológicas y disponibilidad de instalaciones:

- Charlas en colegios: Febrero, marzo, abril, mayo, junio septiembre y octubre.

- Bautizos de mar: Marzo a octubre (con especial refuerzo en verano).

Jornadas de técnificación: Enero a octubre (continuidad mensual).

Público al que va dirigido. La escuela va dirigida principalmente a menores de edad, con especial atención a la iniciación deportiva y a la captación de nuevos participantes en la modalidad de barquillos de vela latina. Asimismo, el programa se orienta también a colectivos vulnerables, favoreciendo su acceso a la práctica deportiva en condiciones de igualdad, inclusión y participación. En este sentido, la escuela pretende utilizar el deporte como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

herramienta de integración social, promoción de hábitos saludables y desarrollo de valores como el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia.

La Federación impulsará una participación abierta e integradora, procurando la colaboración con centros educativos, entidades sociales y otros recursos comunitarios que faciliten la incorporación de estos colectivos a las actividades programadas.

Nivel de participación esperado. 2500 deportistas e. Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. La escuela de barquillos de vela latina persigue objetivos de promoción deportiva, formación, inclusión social y conservación del deporte autóctono, estableciendo indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento de forma objetiva.

Objetivos del programa

1. Fomentar la iniciación deportiva en la modalidad de barquillos de vela latina entre menores de edad.

2. Captar nuevos tripulantes y favorecer el relevo generacional en este deporte autóctono.

3. Acercar la vela latina canaria a centros educativos mediante acciones de divulgación y sensibilización.

4. Promover la inclusión social a través de la participación de colectivos vulnerables en actividades deportivas adaptadas.

5. Mejorar la formación técnica básica de los participantes mediante jornadas de tecnificación.

6. Promover valores educativos y deportivos, como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y el cuidado del medio marino. Forma de cuantificarlos (indicadores de evaluación) Para evaluar el cumplimiento de los objetivos, se utilizarán los siguientes indicadores: Número de charlas en colegios realizadas (objetivo medible por actividad ejecutada). Número de centros educativos participantes.

Número de bautizos de mar realizados. Número total de participantes en bautizos de mar y jornadas de tecnificación. Número de menores inscritos en la escuela durante el periodo de ejecución. Número de participantes pertenecientes a colectivos vulnerables, cuando proceda su identificación a través de las entidades colaboradoras. Número de jornadas de tecnificación celebradas. Porcentaje de asistencia media a las actividades programadas. Número de nuevos tripulantes que continúan vinculados a la modalidad tras su participación en la escuela. Valoración de satisfacción de participantes, familias y centros colaboradores (mediante encuestas breves). Estos indicadores permitirán realizar una evaluación final del programa, valorando tanto el grado de ejecución de las actividades como su impacto deportivo, social y formativo.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. La difusión de la escuela se realizará a través de distintos canales de comunicación con el objetivo de garantizar su visibilidad, fomentar la participación y dar a conocer el valor deportivo y cultural de los barquillos de vela latina.

Redes sociales de la Federación Insular de Barquillos de Gran Canaria Publicación de carteles, calendario de actividades, fotografías y vídeos de las jornadas. Difusión de convocatorias para charlas en colegios, bautizos de mar y jornadas de tecnificación. Publicaciones de resultados y resúmenes de las actividades realizadas. 2. Medios de comunicación y prensa local Envío de notas de prensa a medios locales e insulares para anunciar el inicio de la escuela y sus principales actividades. Difusión de acciones destacadas, especialmente las dirigidas a menores y colectivos vulnerables. Cobertura de jornadas relevantes o actos de cierre del programa.

Centros educativos y entidades colaboradoras Remisión de información y cartelería a colegios e institutos participantes. Coordinación con AMPAs, ayuntamientos y entidades sociales para amplificar la difusión del programa.

Comunicación directa con familias y participantes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.DIV. ESC. BARQUILLO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

Otros medios y soportes Cartelería informativa en instalaciones deportivas y zonas náuticas. Difusión a través de la página web federativa (si dispone) y canales institucionales de entidades colaboradoras. Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento/Concejalía en el material divulgativo, conforme a las obligaciones de publicidad de la subvención. Objetivo de la difusión La difusión no solo tendrá una finalidad informativa, sino también de promoción del deporte autóctono, de captación de nuevos participantes y de sensibilización sobre el valor educativo, cultural e inclusivo de la vela latina canaria.

SEXTO. – Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. – Autorizar el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127, por organizar y desarrolar la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO, a favor de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542.

SEGUNDA. – Conceder a la entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, subvención directa nominativa, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) por organizar y desarrolar la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO.

TERCERA. – Disponer el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127, por organizar y desarrolar la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO, a favor de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542.

CUARTA. – Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, por organizar y desarrolar la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO.

QUINTA. – Notificar al interesado.

Régimen de recursos. Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF

Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.DIV. ESC. BARQUILLO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la DIVULGACIÓN ESCUELA DE BARQUILLOS.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 DE DE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña María Rosa González Guardia**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 44310235E, en nombre y representación de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, con CIF G76224542, y domicilio en la calle Calle Costa Ayala, núm. 83., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña María Rosa González Guardia , en calidad de presidente de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 11 de junio de 2026.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES) para el periodo 2025-2027.

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Divulgacion Escuela De Barquillo, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA organiza la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 de de hasta el 30 de octubre de 2026.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127, por organizar y desarrollar la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO, que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

VI. La entidad FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA.

La Federación Insular de Barquillos de Gran Canaria cuenta con experiencia en la organización y promoción de la escuela objeto de subvención, siendo este el tercer año consecutivo en que se solicita esta ayuda para su desarrollo. En las ediciones anteriores, la escuela se ha ejecutado con resultados muy positivos, tanto en participación como en organización, cumpliéndose los objetivos previstos de promoción, formación y difusión de la modalidad. La experiencia acumulada en estos años ha permitido consolidar una estructura de trabajo adecuada, mejorar la planificación de las actividades y reforzar la coordinación con clubes, deportistas y familias. En consecuencia, la Federación dispone actualmente de la capacidad organizativa y técnica necesaria para garantizar el correcto desarrollo de la escuela subvencionada, dando continuidad a un proyecto que ha tenido una acogida y un impacto satisfactorios en años anteriores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Descripción del evento que se subvenciona: La escuela objeto de subvención es una Escuela de Barquillos de Vela Latina, destinada a la promoción y enseñanza de este deporte náutico autóctono de Canarias, con especial arraigo en Gran Canaria.

Se trata de una escuela orientada principalmente a menores de edad y a nuevos tripulantes, con el objetivo de facilitar su iniciación en la modalidad, fomentar el conocimiento de la vela latina canaria y asegurar el relevo generacional en este deporte tradicional. La escuela combina formación teórica y práctica, incluyendo nociones básicas de navegación, seguridad, maniobras, trabajo en equipo y respeto por el medio marino, adaptando los contenidos al nivel y edad de los participantes.

Asimismo, se busca promover valores deportivos y culturales vinculados a esta disciplina, contribuyendo a la conservación y difusión del patrimonio deportivo y marítimo de la isla.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. La escuela desarrollará un programa de actividades orientado a la iniciación, promoción y tecnificación en la modalidad de barquillos de vela latina, dirigido especialmente a menores y nuevos tripulantes. Entre las actividades previstas se incluyen: Charlas en colegios, con el fin de dar a conocer el deporte, su historia, sus valores y su arraigo como modalidad náutica autóctona en Canarias. Bautizos de mar, como actividad práctica de primer contacto, para que los participantes puedan vivir la experiencia de navegación en barquillo y conocer de forma directa sus elementos básicos. Jornadas de tecnificación, dirigidas a mejorar la formación de los participantes, trabajando aspectos técnicos de navegación, maniobras, seguridad, coordinación de tripulación y preparación deportiva. Estas actividades permitirán combinar la divulgación, la iniciación práctica y la mejora técnica, favoreciendo la captación de nuevos deportistas y el fortalecimiento de la base de esta modalidad.

Periodo de ejecución: del 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026.

Se propone el siguiente cronograma orientativo de actividades, combinando charlas en colegios, bautizos de mar y jornadas de tecnificación, con carácter flexible para su adaptación a calendarios escolares, condiciones meteorológicas y disponibilidad de instalaciones:

- Charlas en colegios: Febrero, marzo, abril, mayo, junio septiembre y octubre.

- Bautizos de mar: Marzo a octubre (con especial refuerzo en verano).

Jornadas de técnificación: Enero a octubre (continuidad mensual).

Público al que va dirigido. La escuela va dirigida principalmente a menores de edad, con especial atención a la iniciación deportiva y a la captación de nuevos participantes en la modalidad de barquillos de vela latina. Asimismo, el programa se orienta también a colectivos vulnerables, favoreciendo su acceso a la práctica deportiva en condiciones de igualdad, inclusión y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

participación. En este sentido, la escuela pretende utilizar el deporte como herramienta de integración social, promoción de hábitos saludables y desarrollo de valores como el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia.

La Federación impulsará una participación abierta e integradora, procurando la colaboración con centros educativos, entidades sociales y otros recursos comunitarios que faciliten la incorporación de estos colectivos a las actividades programadas.

Nivel de participación esperado. 2500 deportistas e. Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. La escuela de barquillos de vela latina persigue objetivos de promoción deportiva, formación, inclusión social y conservación del deporte autóctono, estableciendo indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento de forma objetiva.

Objetivos del programa

1. Fomentar la iniciación deportiva en la modalidad de barquillos de vela latina entre menores de edad.

2. Captar nuevos tripulantes y favorecer el relevo generacional en este deporte autóctono.

3. Acercar la vela latina canaria a centros educativos mediante acciones de divulgación y sensibilización.

4. Promover la inclusión social a través de la participación de colectivos vulnerables en actividades deportivas adaptadas.

5. Mejorar la formación técnica básica de los participantes mediante jornadas de tecnificación.

6. Promover valores educativos y deportivos, como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y el cuidado del medio marino. Forma de cuantificarlos (indicadores de evaluación) Para evaluar el cumplimiento de los objetivos, se utilizarán los siguientes indicadores: Número de charlas en colegios realizadas (objetivo medible por actividad ejecutada). Número de centros educativos participantes.

Número de bautizos de mar realizados. Número total de participantes en bautizos de mar y jornadas de tecnificación. Número de menores inscritos en la escuela durante el periodo de ejecución. Número de participantes pertenecientes a colectivos vulnerables, cuando proceda su identificación a través de las entidades colaboradoras. Número de jornadas de tecnificación celebradas. Porcentaje de asistencia media a las actividades programadas. Número de nuevos tripulantes que continúan vinculados a la modalidad tras su participación en la escuela. Valoración de satisfacción de participantes, familias y centros colaboradores (mediante encuestas breves). Estos indicadores permitirán realizar una evaluación final del programa, valorando tanto el grado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

de ejecución de las actividades como su impacto deportivo, social y formativo.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. La difusión de la escuela se realizará a través de distintos canales de comunicación con el objetivo de garantizar su visibilidad, fomentar la participación y dar a conocer el valor deportivo y cultural de los barquillos de vela latina.

Redes sociales de la Federación Insular de Barquillos de Gran Canaria Publicación de carteles, calendario de actividades, fotografías y vídeos de las jornadas. Difusión de convocatorias para charlas en colegios, bautizos de mar y jornadas de tecnificación. Publicaciones de resultados y resúmenes de las actividades realizadas. 2. Medios de comunicación y prensa local Envío de notas de prensa a medios locales e insulares para anunciar el inicio de la escuela y sus principales actividades. Difusión de acciones destacadas, especialmente las dirigidas a menores y colectivos vulnerables. Cobertura de jornadas relevantes o actos de cierre del programa.

Centros educativos y entidades colaboradoras Remisión de información y cartelería a colegios e institutos participantes. Coordinación con AMPAs, ayuntamientos y entidades sociales para amplificar la difusión del programa.

Comunicación directa con familias y participantes.

Otros medios y soportes Cartelería informativa en instalaciones deportivas y zonas náuticas. Difusión a través de la página web federativa (si dispone) y canales institucionales de entidades colaboradoras. Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento/Concejalía en el material divulgativo, conforme a las obligaciones de publicidad de la subvención. Objetivo de la difusión La difusión no solo tendrá una finalidad informativa, sino también de promoción del deporte autóctono, de captación de nuevos participantes y de sensibilización sobre el valor educativo, cultural e inclusivo de la vela latina canaria.

La FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), cantidad que representa una financiación del 93,33% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.127 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la escuela desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO.

b. La promoción y difusión del barquillo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de la divulgacion escuela de barquillo que se desarrolla desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA por la organización y ejecución de la DIVULGACION ESCUELA DE BARQUILLO.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

"1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. …"

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	**1. Acreditación**
1.1 Nómina **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las **personas** cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 391
03/08/2026
G00675adc10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en talleres, conferencias, formación, etc en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**2. Acreditación:** Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	**3. Acreditación:** Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Póliza de responsabilidad civil	**4. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
5. Seguro de participantes y voluntarios	**5. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales, donde se desarrolla la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**6. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
7. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	**7. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado e itinerario del transporte o envío
8. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	**8. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
9. Material fungible no inventariable destinado a participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado: ropa identificativa, acreditaciones, trofeos/premiso a los participantes	**9. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
10. Costes de suministros necesarios para la realización de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**10. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
11. Desplazamiento de los participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**11. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de participantes en el proyecto/escuela deportiva

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 391
03/08/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
12. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	**12. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración

G00675ad10d1f023007ea10f070e0bF
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	31/07/2026 14:19
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/07/2026 14:22
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	31/07/2026 14:24